



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 13/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Martín Pedro SANCHEZ SEGOVIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 13/2008 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 13/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Trabajo y Organización de Empresas, Legislación, Teoría de los Circuitos I, Técnicas Digitales I, Dispositivos Electrónicos, Medios de Enlace, Electrónica Aplicada I, Electrónica Aplicada II y Medidas Electrónicas I, sin tener aprobada Sistemas de Representación, Química General e Inglés



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Técnico I, al alumno Martín Pedro SANCHEZ SEGOVIA, Legajo N° 1180, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 837/2008

UTN
mel
DAM
GO

Ing. HECTOR CARLOS BOTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior